



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**ORDENANZA N°: 35/2015 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL QUINCE).-----**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENANZA LA CUAL SE “REGLAMENTA EL USO DE LOS RUBROS QUE FUERAN DESTINADOS PARA OBRAS DE COMISIONES VECINALES CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL CUERPO COLEGIADO.-----**

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Hugo Javier Lezcano, en la cual solicita se Reglamente el uso de los Rubros que fueran Destinados para Obras de Comisiones Vecinales.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la modificación del Proyecto Original del Presupuesto 2016 en el rubro de TRANSFERENCIAS, consistió en distribuir dichos fondos a las Cuentas:

520 - CONSTRUCCION y  
530 - ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS

Que, este Cuerpo Colegiado tuvo los siguientes argumentos y fundamentos para la redistribución de fondos mencionados anteriormente:

**1.-TRASPARENCIA en el manejo de los Recursos Públicos:**

Con la redistribución de los fondos a las cuentas mencionadas anteriormente se evitará el desembolso directo a las Comisiones Vecinales, ya que para poder disponer de dichos fondos necesariamente la Administración Municipal deberá allanarse a la Ley 2051 – CONTRATACIONES PUBLICAS.

**2.- GARANTIA de culminación de obras:**

En base a la experiencia, existe un porcentaje de Comisiones Vecinales que no cumple con su compromiso bilateral (contrapartida) lo que ocasiona incumplimiento de las obras y genera malestar, confusión y reclamos por parte de la ciudadanía.

Que, habiendo analizado minuciosamente el Proyecto Original, este Cuerpo Colegiado ha decidido introducir unas modificaciones de manera a especificar los montos a ser distribuidos conforme al siguiente cuadro:

	Saldo Original	Saldo a Distribuir	Empedrado 40%	Plaza 40%	Otros 20%
ROYALTIES	3.379.839.315	3.000.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	600.000.000
JUEGOS DE AZAR	590.000.000	550.000.000	220.000.000	220.000.000	110.000.000
RECUROS PROPIOS	5.975.000.000	5.500.000.000	2.200.000.000	2.200.000.000	1.100.000.000
	9.944.839.315	9.050.000.000	3.620.000.000	3.620.000.000	1.810.000.000

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y Obras Publicas y Servicios presenta su Dictamen Conjunto N° 161/2015 en la cual recomienda Aprobar en Proyecto de Ordenanza.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

**ARTICULO 1° APROBAR** el Proyecto de Ordenanza la cual se “Reglamenta el uso de los Rubros que fueran Destinados para Obras de Comisiones Vecinales con las modificaciones propuestas por el Cuerpo Colegiado, quedando de la siguiente manera:



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

1° El Ejecutivo Municipal deberá comunicar antes del 20 de enero de cada año el C.D.P. (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) del rubro a ser asignado para obras a realizar con Comisiones Vecinales.

2° El Ejecutivo Municipal deberá comunicar antes del 20 de enero de cada año el listado de todas las Comisiones Vecinales que cumplan con los requisitos exigidos por el Municipio.

3° Las Comisiones Vecinales tendrán tiempo hasta el 31 de enero del 2016 para la presentación de los proyectos de inversión y su respectiva solicitud de financiación.

4° Para la elección de los proyectos a ser ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2016 se deberá conformar un Comité Evaluador de Proyectos integrado por 3 (tres) representantes del Ejecutivo Municipal y 3 (tres) representantes del Legislativo Municipal.

5° Este Comité Evaluador de Proyectos tendrá hasta el 15 de febrero del 2016 para la elección de los proyectos y su posterior comunicación a la Dirección correspondiente para el inicio de los trámites pertinentes para los llamados a licitación para dichas obras, y su posterior remisión a Junta Municipal.

6° En ningún caso el Ejecutivo Municipal podrá reprogramar y transferir fondos al rubro de TRANSFERENCIAS sin la expresa autorización de la Junta Municipal.

7° El rubro de INVERSIONES será distribuido de la siguiente manera:

	Saldo Original	Saldo a Distribuir	Empedrado 40%	Plaza 40%	Otros 20%
ROYALTIES	3.379.839.315	3.000.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	600.000.000
JUEGOS DE AZAR	590.000.000	550.000.000	220.000.000	220.000.000	110.000.000
RECUROS PROPIOS	5.975.000.000	5.500.000.000	2.200.000.000	2.200.000.000	1.100.000.000
	9.944.839.315	9.050.000.000	3.620.000.000	3.620.000.000	1.810.000.000

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ RUIZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL